Veinte maravedis
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA

la Villa a nombrar para la casa es cuada; y q. la Villa
se nombro y elijio p.a dha casa es cuada la de D.n
Uribe, y asi se haga saver al May.mo nombrado

Vereda de quartel
8324 r.s 18 m.s

Vise vereda del S.r Corregidor de la Ciud. de Murcia
de V.te y ocho de Abril deste año en que se manda q.
la asistencia, y gastos de utensilios se repartan de
trecientos, quarenta, y quatro R.s, y diez, y ocho m.s
respectivo a este año; y entendida por la Villa; y para
providencia al repartim.to q. deverse incluir en
pasa que se ha suministrado, y las partidas fal.
que podra aver en el quartel del año proximo
se acordo; que el S.r D.n Jer.mo Lopez tome q.ta al
de propios de la casa: y que se conozca las partidas fal.
que ubiere en el quartel antez.te y se vaquado
se traiga sin dilacion para tomar providencia

Comisarios del S.mo Sacram.to

Estando proxima la festividad del S.mo Sacram.to cuyas
funciones tocan a esta Villa; se nombro por Comisar.
a los S.res D.n Fern.do Monrroel, y D.n Martin Lopez, q.
aceptaron

Limosna al May.mo del S.mo

Vio sem.l en que D.n Gines de Maya May.mo actual del S.mo
pide que la Villa se sirva librarle la limosna que
cumbre para los gastos de dha festividad; y se acordo q.
May.mo de propios le entregue doscientos R.s que cont.
deste decreto, y su recivo se le abonaran

Salario de Medidor del Posito

Respecto de que en el año proximo passado q. cumplio el
de la Ahension del presente a sido Medidor del Posito
Ydalgo; se acordo que el May.mo le pague q. dho año cu.
plido cinq.ta R.s q. con testimonio deste decreto, y su re.
se le abonaran en sus q.tas

Vecindad

Vio sem.l de Fran.co Antonio Perez Valboa nat.l desta V.
en q. dize avista en los de los Riquelmes; y que por
casa y tierras en este termino q. ha cultivado, pide se
q. vecino; y se acordo se le anote q. tal; y q. se haga
el mem.l q. presenta a los repartidores